

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2008

Recopilación y selección
por Marianella Villegas Salazar
Abogado

SUMARIO

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Poder Público Nacional*. A. Poder Legislativo: Ley de Amnistía. B. Poder Ejecutivo: Policía Metropolitana. C. Poder Judicial: Tribunales. D. Poder Electoral: Registro Civil.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema Financiero: Fondo para la Estabilización Macroeconómica*. 2. *Sistema de Contrataciones Públicas*. 3. *Sistema Impositivo*. A. Unidad Tributaria. B. Emisión de facturas. C. Registro de Información Fiscal. D. Impuestos: Impuesto al Valor Agregado. E. Régimen Aduanero. 4. *Sistema de Personal*. A. Remuneraciones. B. Días no laborables.

III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Tratados, Acuerdos y Convenios. a. Leyes aprobatorias. b. Acuerdos y Convenios. c. Notas Reversales. d. Memorándum de Entendimiento. e. Programas. 2. *Seguridad y Defensa: Períodos festivos*.

IV. DESARROLLO ECONÓMICO

1. *Régimen Cambiario*. A. Ilícitos Cambiarios. B. Adquisición de Divisas. C. Casas de Cambio. 2. *Régimen de las Instituciones Financieras*. A. Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras a. Garantías Recíprocas. b. Manual de Contabilidad. c. Liquidación. d. Servicio de canje de especies monetarias. e. Aportes especiales. f. Tasas de interés. g. Comisiones. h. Tarjetas de Créditos. i. Créditos hipotecarios. j. Créditos al Turismo. k. Créditos al Sector Agrícola. 3. *Régimen del Comercio Interno*. A. Acaparamiento. B. Seguridad alimentaria. C. Subsidios D. Precio Máximo de Venta al Público. 4. *Régimen de Energía y Petróleo: Gas*. 5. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación: Remuneración*. 2. *Ciencia y Tecnología*. 3. *Régimen de los Juegos y Apuestas Lícitas: Casinos y Bingos (Permisos)*.

VI. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables*. A. Pesca y Acuicultura. B. Parques Nacionales. C. Productos Forestales. 2. *Régimen de las Telecomunicaciones*. A. Telefonía Residencial. B. Telefonía Móvil. C. Datos y Firmas Electrónicas: Proveedores de servicios de certificación. 3. *Régimen del Transporte y Tránsito*. A. Transporte y Tránsito Terrestre: Licencia de conducir. B. Transporte y Tráfico Aéreo: Actividad aeronáutica.

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. Poder Público Nacional

A. Poder Legislativo: Ley de Amnistía

Decreto N° 5.790 del Presidente de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Amnistía. *G.O.* N° 38.841 de 2-1-2008. (Véase *G.O.* N° 5.870 Extraordinario de fecha 31-12-2007).

B. Poder Ejecutivo: Policía Metropolitana

Decreto N° 5.814 del Presidente de la República, mediante el cual se dispone que el Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, asume la dirección, administración y funcionamiento de la Policía Metropolitana del Distrito Metropolitano de Caracas. *G.O.* N° 38.853 de 18-1-2008.

C. Poder Judicial: Tribunales

Resolución N° 2007-0047 del Tribunal Supremo de Justicia, mediante la cual se dispone que con el fin de facilitar el acceso a la justicia a los usuarios de los Tribunales del Trabajo del estado Miranda, el Tribunal que en ella se menciona, conocerá en Segunda Instancia de las decisiones que en ella se mencionan. *G.O.* N° 38.860 de 29-1-2008.

D. Poder Electoral: Registro Civil

Resolución N° 071219-2951 del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se proroga la vigencia de la Resolución N° 070516-671, de fecha 16 de mayo de 2007, publicada en la *G.O.* N° 38.696, de fecha 01 de junio de 2007 y en G.E. N° 380; de fecha 10 de julio de 2007, que contiene las Normas para la Transición del Registro Civil al Poder Electoral, hasta el 01 de junio de 2008. *G.O.* N° 38.853 de 18-1-2008.

Resolución N° 080228-0308 del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se instruye a todos los Registradores Civiles del país que las solicitudes de inserción de actas de nacimiento de niños, niñas y adolescentes nacidos en el extranjero, hijos o hijas de padres o madres de nacionalidad venezolana sólo procede cuando las actas hayan sido extendidas por el funcionario diplomático o consular de la República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 38.886 de 7-3-2008.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. Sistema Financiero: Fondo para la Estabilización Macroeconómica

Decreto N° 5.796 del Presidente de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Crea el Fondo para la Estabilización Macroeconómica. *G.O.* N° 38.846 de 9-1-2008.

2. Sistema de Contrataciones Públicas

Decreto N° 5.929 del Presidente de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. *G.O.* N° 38.895 de 25-3-2008

3. Sistema Impositivo

A. Unidad Tributaria

Providencia N° 0062 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), por la cual se reajusta la Unidad Tributaria de Treinta y Siete Bolívares

con Seiscientos Treinta y Dos Milésimas (Bs. 37,632), a Cuarenta y Seis Bolívars Fuertes sin Céntimos (Bs. 46,00). *G.O.* N° 38.855 de 22-1-2008.

B. Emisión de facturas

Resolución N° 1991 del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, por la cual queda derogada la Resolución del Ministerio de Finanzas N° 320, de fecha 28 de diciembre de 1999, publicada en la *G.O.* N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999, que establece las disposiciones relacionadas con la Impresión y Emisión de Facturas y Otros Documentos, a partir del 01 de febrero de 2008. *G.O.* N° 38.863 de 1-2-2008.

C. Registro de Información Fiscal

Providencia N° SNAT/INTI/GR/RCC/0084 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a través de la cual se modifican las modalidades de inscripción y actualización de las personas naturales en el Registro Único de Información Fiscal (RIF). *G.O.* N° 38.864 de 6-2-2008.

D. Impuestos: Impuesto al Valor Agregado

Decreto N° 5.904 del Presidente de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a las operaciones de importaciones que en él se señalan. *G.O.* N° 38.883 de 4-3-2008.

E. Régimen Aduanero

Decreto N° 5.879 del Presidente de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas. *G.O.* N° 38.875 de 21-2-2008.

Decreto N° 5.872 del Presidente de la República, mediante el cual se producirá el abandono legal de las mercancías o bienes declarados de primera necesidad o sometidos a control de precio, cuando el consignatario, exportador o remitente no haya aceptado la consignación o cuando no haya declarado o retirado dichas mercancías, según el caso, dentro de diez (10) días continuos, a partir del vencimiento del plazo de cinco (5) días hábiles al cual se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica de Aduanas. *G.O.* N° 38.873 de 19-2-2008.

Resolución Conjunta N° DM/1.998 y DM/0011 de los Ministerios del Poder Popular para las Finanzas y para la Alimentación, por la cual se establece el Régimen de Administración de Contingente Arancelario para el producto que en ella se señala. *G.O.* N° 38.873 de 19-2-2008.

Resolución Conjunta N° DM/1999 y DM/0015 Ministerios del Poder Popular para las Finanzas y para la Alimentación, por la cual se califican como bienes de primera necesidad o de consumo masivo a los efectos del beneficio previsto en el artículo 91 de la Ley Orgánica de Aduanas, las mercancías correspondientes a las subpartidas del Arancel de Aduanas que en ella se mencionan. *G.O.* N° 38.873 de 19-2-2008.

4. Sistema de Personal

A. Remuneraciones

Resolución N° 045 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se establece que a partir del 01 de marzo de 2008, la remuneración de los Registradores o Registradoras, Notarios y Notarías; así como de los Funcionarios o Funcionarias adscritos a las diferentes Oficinas de Registros y Notarías Públicas, se realizará mensualmente y será con total apego al Sistema de Remuneración aplicado en este Ministerio. *G.O.* N° 38.879 de 27-2-2008.

B. *Días no laborables*

Resolución N° 004 del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, por la cual se dispone que serán días no laborales para los funcionarios de la Administración Pública Nacional durante el año 2008, los que en ella se señalan. *G.O.* N° 38.845 de 8-1-2008.

III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Tratados, Acuerdos y Convenios*

a. *Leyes aprobatorias*

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de Malasia para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto Sobre la Renta. *G.O.* N° 38.842 de 3-1-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Gambia, en Materia de Salud. *G.O.* N° 38.842 de 3-1-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de Barbados. *G.O.* N° 38.842 de 3-1-2008.

Ley Aprobatoria del Tratado de Seguridad Energética Petrocaribe (TSE). *G.O.* N° 38.861 de 30-1-2008.

Ley Aprobatoria del Tratado de Seguridad Energética entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay (TSE). *G.O.* N° 38.861 de 30-1-2008.

Ley Aprobatoria del Tratado de Seguridad Energética entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina (TSE). *G.O.* N° 38.861 de 30-1-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Belarús. *G.O.* N° 38.889 de 12-3-2008.

Ley Aprobatoria del Memorándum de Entendimiento en Materia de Cooperación Agrícola entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Islámica de Irán. *G.O.* N° 38.894 de 24-3-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Belarús sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. *G.O.* N° 38.894 de 24-3-2008.

Ley Aprobatoria del Convenio de Cooperación Educativa entre la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Belarús. *G.O.* N° 38.894 de 24-3-2008.

Ley Aprobatoria del Convenio entre la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Belarús para la Cooperación en la Lucha Contra la Delincuencia. *G.O.* N° 38.894 de 24-3-2008.

b. *Acuerdos y Convenios*

Resolución N° DM 061-E del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se publica el Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica, para la Implementación del Proyecto “Producción de Plántulas y Beneficio Ecológico de Café” entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. *G.O.* N° 38.882 de 3-3-2008.

Resolución N° DM 061-F del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica, para la Implementación del Proyecto “Desarrollo Institucional del Instituto de Altos Estudios de Salud Dr. Arnoldo Gabaldón”, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la República Federativa del Brasil. *G.O.* N° 38.882 de 3-3-2008.

Resolución N° DM 061-G del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica, para la Implementación del proyecto “Producción de Yuca en los Estados Anzoátegui y Monagas”, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la República Federativa del Brasil. *G.O.* N° 38.882 de 3-3-2008.

Resolución N° DM 061-H del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica, para la Implementación del Proyecto “Apoyo Técnico para la Implantación e Implementación de Bancos de Leche Humana en Venezuela”, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. *G.O.* N° 38.882 de 3-3-2008.

Resolución N° DM 061-I del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica, para la Implementación del Proyecto “Fortalecimiento de Vigilancia y Control de los Residuos y Contaminantes en los Alimentos de Venezuela”, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. *G.O.* N° 38.882 de 3-3-2008.

Resolución N° DM 061-K del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica, para la implementación del Proyecto “Capacitación de los Recursos Humanos del Servicio Autónomo de la Contraloría Sanitaria de la República Bolivariana de Venezuela en Vigilancia y Control de los Productos de Uso y Consumo Humano”, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. *G.O.* N° 38.882 de 3-3-2008.

Resolución N° DM 061-L del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica, para la Implantación (sic) del Proyecto “Desarrollo de Tecnología Alternativas para el Procesamiento de Cítricos a Pequeña Escala”, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. *G.O.* N° 38.882 de 3-3-2008.

Resolución N° DM/034, por la cual se ordena publicar el Acuerdo entre la República de Bolivia, la República de Cuba, la República de Nicaragua, la Mancomunidad de Dominica y la República Bolivariana de Venezuela, para la Constitución de una Empresa Grannacional de Energía, Petróleo y Gas en el Marco de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA). *G.O.* N° 38.866 de 8-2-2008.

Resoluciones N° DM 037 y DM 038 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por las cuales se ordena publicar los Acuerdos de Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios, Diplomáticos, Oficiales y de Servicios entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Belarús. *G.O.* N° 38.867 de 11-2-2008.

Resoluciones N° DM 061-N y DM 061-Ñ del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por las cuales se ordena publicar el Addendum N° 9 y el Addendum N° 10, al Convenio Integral de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina. *G.O.* N° 38.882 de 3-3-2008.

c. *Notas Reversales*

Resolución N° 007 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar las Notas Reversales que en ella se mencionan. *G.O.* N° 38.859 de 28-1-2008.

Resolución N° 008, por la cual se ordena publicar las Notas Reversales del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea sobre Supresión de Visas de Turistas en Pasaportes Ordinarios. *G.O.* N° 38.859 de 28-1-2008.

Resolución N° DM 061-B del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar las Notas Reversales mediante las cuales se establece la disposición del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de contribuir con el Gobierno de la República del Ecuador, como donación ante los eventos naturales acaecidos en la Provincia Costera de Manabí, durante el mes de marzo de 2006. *G.O.* N° 38.882 de 3-3-2008.

Resolución N° DM 061-C del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar las Notas Reversales que constituyen la Donación de Equipos para la Conservación e Investigación de Patrimonio Cultural y Audiovisuales de la Fundación Museos Nacionales - Museo de Ciencias Naturales; en el marco del programa "Donación Cultural" del Gobierno nipón. *G.O.* N° 38.882 de 3-3-2008.

d. *Memorándum de Entendimiento*

Resolución N° DM 064 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Guinea Bissau. *G.O.* N° 38.878 de 26-2-2008.

Resolución N° DM 061-D del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar la Declaración Conjunta de los Presidentes de la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos, en ocasión del XXVII Aniversario de Cooperación Energética para países de Centroamérica y el Caribe. *G.O.* N° 38.882 de 3-3-2008.

e. *Programas*

Resolución N° DM 061-J del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el programa de Trabajo en Materia de Cooperación Industrial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Federativa del Brasil. *G.O.* N° 38.882 de 3-3-2008.

Resolución N° DM 009, por la cual se ordena publicar el Programa de Intercambio Cultural para el Período 2008 - 2010, entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argelina Democrática y Popular. *G.O.* N° 38.859 de 28-1-2008.

2. *Seguridad y Defensa: Períodos festivos*

Resolución del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia mediante la cual se dicta el Plan Nacional de Protección para la Prevención y Atención en Períodos Festivos, de Asueto y Vacacionales. *G.O.* N° 38.861 de 30-1-2008.

IV. DESARROLLO ECONÓMICO

1. *Régimen Cambiario*

A. *Ilícitos Cambiarios*

Ley contra los Ilícitos Cambiarios. *G.O.* N° 38.880 de 28-2-2008.

B. *Adquisición de Divisas.*

Resolución Conjunta N° DM/1984, DM/009, DM/027/2008, DM/360 y DM/109 de los Ministerios del Poder Popular para las Finanzas, para las Industrias Ligeras y Comercio, Para la Agricultura y Tierras, Para la Salud y para la Alimentación, mediante la cual se determinan los productos, subproductos e insumos requeridos para la producción de los alimentos a los cuales se les aplicarán las medidas temporales para la flexibilización de los trámites para su producción, importación y mercadeo, conforme a lo establecido en el Decreto N° 5.813, de fecha 14 de enero de 2008. *G.O.* N° 38.855 de 22-1-2008.

Decreto N° 5.813 del Presidente de la República, mediante el cual se dictan las Medidas Temporales para la Flexibilización de los Trámites para la Producción, Importación y Mercadeo de Productos, Subproductos e Insumos Requeridos para la Producción de Alimentos. *G.O.* N° 38.853 de 18-1-2008.

Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para las Finanzas, para las Industrias Ligeras y Comercio, para las Industrias Básicas y Minería, para la Salud, para la Energía y Petróleo, para la Ciencia y Tecnología, y para las Telecomunicaciones y la Informática, por la cual se otorga la autorización para la adquisición de divisas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa cambiaria vigente de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), en las listas que en ella se mencionan. *G.O.* N° 38.882 de 3-3-2008.

Providencia N° 085 de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), mediante la cual se establecen los Requisitos, controles y trámite para la autorización de adquisición de divisas, correspondientes a las importaciones. *G.O.* N° 38.862 de 31-1-2008.

C. *Casas de Cambio*

Resolución N° 424.07 de la Superintendencia de Banco y Otras Instituciones Financieras, por la cual se modifica el Manual de Contabilidad para las Casas de Cambio. *G.O.* N° 38.851 de 16-1-2008.

2. *Régimen de las Instituciones Financieras*

A. *Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras*

a. *Garantías Recíprocas*

Resolución de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras por la cual se modifica el Manual de Contabilidad para el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa. *G.O.* N° 38.843 de 4-1-2008.

Resolución N° 002.08 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por la cual se dispone que las inversiones que efectúen los Bancos Universales y Comerciales en el capital social de las sociedades de garantías recíprocas, están exceptuadas de las prohibición señalada en el numeral 6 del artículo 80 y en el numeral 2 del artículo 89 respectivamente, del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. *G.O.* N° 38.855 de 22-1-2008.

b. *Manual de Contabilidad*

Resolución de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras por la cual se modifica el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo. *G.O.* N° 38.843 de 4-1-2008.

c. *Liquidación*

Providencia del Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), por la cual se dicta la Reforma Parcial de las Normas para la Liquidación de Bancos e Instituciones Financieras y Demás Empresas Relacionadas Sometidas al Régimen de Liquidación Administrativa. *G.O.* N° 38.843 de 4-1-2008.

Providencia del Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), por la cual se dicta la Reforma Parcial de las Normas para la Liquidación de Empresas no Financieras, Relacionadas con los Grupos Financieros bajo Régimen Especial, Sometidas al Régimen de Liquidación Administrativa. *G.O.* N° 38.843 de 4-1-2008.

d. *Servicio de canje de especies monetarias*

Resolución N° 08-02-01 del Banco Central de Venezuela, por la cual se reitera la obligación a la que deben sujetarse los bancos y demás instituciones financieras autorizados para recibir depósitos en moneda nacional, de prestar en sus distintas oficinas, sucursales o agencias, el servicio de canje de especies monetarias. *G.O.* N° 38.865 de 7-2-2008.

e. *Aportes especiales*

Resolución N° 025.08, por la cual se dictan las Instrucciones relativas al pago del aporte especial que deben efectuar las entidades bancarias y demás personas sometidas a la supervisión y control de esta Superintendencia. *G.O.* N° 38.877 de 25-2 2008.

Resolución N° 026.08 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por la cual se dictan las Instrucciones relativas al pago del aporte especial que deben efectuar las casas de cambio, los operadores cambiarios fronterizos, los fondos de capital de riesgo, las sociedades de capital de riesgo, los fondos nacionales de garantías recíprocas y las sociedades de garantías recíprocas. *G.O.* N° 38.886 de 7-3-2008.

f. *Tasas de interés*

Resolución N° 08-02-02 del Banco Central de Venezuela, mediante la cual se fija en treinta y dos coma cinco por ciento (32,5%) la tasa anual de interés a cobrar por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones de descuentos, redescuentos y anticipos, que en ella se indica. *G.O.* N° 38.880 de 28-2-2008.

Resolución N° 08-02-03 del Banco Central de Venezuela, mediante la cual se informa que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos para el Decreto con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, no podrán cobrar por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de créditos, una tasa de interés anual o de descuentos superior a la fijada periódicamente por el Directorio del Banco Central de Venezuela para las operaciones de descuentos, redescuentos, reporto y anticipo del Instituto, en los términos que en ella se especifican. *G.O.* N° 38.880 de 28-2-2008.

g. *Comisiones*

Resolución N° 08-03-02 del Banco Central de Venezuela, por la cual se dispone que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras, no podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorros, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dicha cuentas, cuando éstas, estuvieren directamente relacionadas con las mismas. *G.O.* N° 38.883 de 4-3-2008.

h. *Tarjetas de Créditos*

Resolución N° 08-03-03 del Banco Central de Venezuela, por la cual se dispone que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras, no podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior a treinta y dos por ciento (32%), ni inferior a diecisiete por ciento (17%). *G.O.* N° 38.883 de 4-3-2008.

i. *Créditos hipotecarios*

Resolución N° 022 del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, por la cual se establece en un diez (10%), el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propio los bancos e instituciones financieras y cualquier otro ente, obligados a conceder créditos hipotecarios, destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal. *G.O.* N° 38.889 de 12-3-2008

j. *Créditos al Turismo*

Resolución N° 08-03-01 del Banco Central de Venezuela, por la cual se dispone que la tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones financieras a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo que registró para el mes de marzo de 2008, es de diecisiete por ciento (17%). *G.O.* N° 38.883 de 4-3-2008.

Resolución N° DM/011 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, por la cual se dispone que los bancos comerciales y universales, destinarán el tres por ciento (3%), sobre cartera de crédito bruta calculado al 31 de diciembre de 2007, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico. *G.O.* N° 38.881 de 29-2-2008.

k. *Créditos al Sector Agrícola*

Decreto N° 5.797 del Presidente de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Crédito para el Sector Agrícola. *G.O.* N° 38.846 de 9-1-2008.

Resolución N° 08-01-02 Banco Central de Venezuela, por la cual se dispone que la tasa de interés anual activa máxima a ser aplicada por las instituciones financieras, a las colocaciones crediticias destinadas al sector agrícola, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), y regirá durante la semana que va desde el 25 al 31 de enero de 2008. *G.O.* N° 38.857 de 24-1-2008.

Resolución N° 08-01-01 Banco Central de Venezuela, por la cual se dispone que la tasa anual de interés activa máxima a ser aplicable por las instituciones financieras a las colocaciones crediticias destinadas al sector agrícola, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), y regirá durante la semana que va desde el 18 al 24 de enero de 2008. *G.O.* N° 38.852 de 17-1-2008.

3. *Régimen del Comercio Interno*

A. *Acaparamiento*

Decreto N° 5.835 del Presidente de la República, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto N° 5.197, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Defensa Popular Contra el Acaparamiento, la Especulación, el Boicot y Cualquier Otra Conducta que Afecte el Consumo de los Alimentos o Productos Declarados de Primera Necesidad o Sometidos a Control de Precio. *G.O.* N° 38.862 de 31-1-2008.

B. *Seguridad alimentaria*

Resolución Conjunta N° DM/020/2008, DM/005 y DM/356 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, por la cual se prorroga hasta el 30 de junio de 2008, el plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación N° DM/076, de fecha 05 de septiembre de 2007, publicada en la *G.O.* N° 38.763, de fecha 06 de septiembre de 2007, por el cual se prohíbe temporalmente la extracción, exportación y reexpedición del maíz, en cualquier volumen, modalidad y presentación, bien sea de producción nacional o proveniente de procesos de importación. *G.O.* N° 38.849 de 14-1-2008.

Resolución Conjunta N° DM/021/2008, DM/004 y DM/357 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, por la cual se prorroga hasta el 30 de junio de 2008, el plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución Conjunta emanada de los Ministerios que en ella se señalan, publicada en la *G.O.* N° 38.764, de fecha 07 de septiembre de 2007, mediante la cual se restringe temporalmente la destinación de maíz blanco con fines distintos al consumo humano. *G.O.* N° 38.849 de 14-1-2008.

Resolución N° DM/028/2008 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, por la cual se restringe temporalmente la movilización de rubros estratégicos para la seguridad alimentaria hacia los estados fronterizos Apure, Táchira y Zulia. *G.O.* N° 38.856 de 23-1-2008.

C. *Subsidios*

Resolución N° DM/047/2008 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se establece un subsidio al algodón en rama, sorgo, maíz, arroz y caña de azúcar de producción nacional, para los ciclos norte-verano e invierno 2007-2008. *G.O.* N° 38.871 de 15-2-2008.

Resolución Conjunta N° DM/019, DM/13, DM/, DM/, DM/020, DM/, DM/224, DM/374, DM/012, DM/, DM/, DM/ y DM/, mediante la cual se prorroga la vigencia de la Resolución Conjunta, de fecha 07 de septiembre de 2007, a través de la cual se regula el mecanismo para la aplicación del subsidio a la leche en polvo importada, destinada al consumo doméstico conforme a la aprobación del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela; aplicable a todos los interesados que la hayan distribuido al comercio hasta el veintiuno (21) de enero de 2008. *G.O.* N° 38.883 de 4-3-2008.

D. *Precio Máximo de Venta al Público*

Resolución Conjunta N° DM/363, DM/040/2008 y DM/016 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, por la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) del arroz blanco de mesa. *G.O.* N° 38.867 de 11-2-2008.

Resolución N° 2008 del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, por la cual se establecen los precios de venta de fósforos para la Labor N° 1 “Carterita-Regalo”; y de la Labor N° 2 “Carterita-Popular”, en los términos que en ella se señalan. *G.O.* N° 38.898 de 28-3-2008.

4. *Régimen de Energía y Petróleo: Gas*

Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo mediante la cual se establecen las Normas para la Construcción, Modificación, Desmantelamiento y Operación de Establecimientos, Instalaciones y/o Equipos Destinados a Consumo Propio y/o Venta de Combustible Gas Natural Vehicular (GNV), en el Mercado Interno. *G.O.* N° 38.864 de 6-2-2008.

Resolución mediante la cual se establecen las Normas para Regular la Fabricación, Instalación y Mantenimiento de Sistemas Destinados a la Utilización de Gas Natural como Combustible en Vehículos con Motores de Combustión Interna; así como de los Establecimientos dedicados a estas actividades. *G.O.* N° 38.864 de 6-2-2008.

Resolución mediante la cual se indican los Trámites para la Importación, Comercialización o Uso Particular para el Manejo de los Gases Licuados de Petróleo (G.L.P.). *G.O.* N° 38.864 de 6-2-2008.

5. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*

Decreto N° 5.826 del Presidente de la República, mediante el cual se aprueba el “Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para la Construcción, Rehabilitación, Consolidación y Mantenimiento de la Vialidad Agrícola de los Grandes, Medianos y Pequeños Sistemas de Riego, el Saneamiento de Tierras y la Construcción de Servicios Básicos en el Sector Rural, año 2008”. *G.O.* N° 38.855 de 22-1-2008.

Decreto N° 5.827 del Presidente de la República, mediante el cual se aprueba el “Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para la Instalación, Funcionamiento y Consolidación de las Unidades Socialistas de Industrialización, Distribución y Servicio Agrícola de la Corporación Venezolana Agraria y sus Empresas Adscritas”. *G.O.* N° 38.855 de 22-1-2008.

Resolución Conjunta N° 1994 y DM/036/2008 de los Ministerios del Poder Popular para las Finanzas y para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se fijan los porcentajes mínimos mensuales y las condiciones aplicables a la Cartera de Crédito Agrícola obligatoria para el Ejercicio Fiscal 2008. *G.O.* N° 38.862 de 31-1-2008.

Decreto Nº 5.837 del Presidente de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Supresión y Liquidación del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA). *G.O.* Nº 38.863 de 1-2-2008.

Decreto Nº 5.838, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista. *G.O.* Nº 38.863 de 1-2-2008.

Resolución Nº DM/038/2008 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, por la cual se establecen como rubros prioritarios, a los efectos del cumplimiento de los montos mínimos mensuales de la Cartera de Crédito para el Sector Agrícola durante el ejercicio fiscal 2008, los que en ella se detallan. *G.O.* Nº 38.868 de 12-2-2008.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. Educación: Remuneración

Resolución Nº DM/18 del Ministerio del Poder Popular para la Educación, por la cual se reconoce como sueldo base para los profesionales que se desempeñan en el Subsistema de Educación Secundaria Bolivariana, como Docente no graduados, que poseen títulos de cuarto nivel o título de Técnico Superior Universitario y con dedicación a tiempo convencional, en las áreas que en ella se señalan, el sueldo equivalente a la categoría de Docente I/Aula, establecido en la escala del Sistema de Remuneraciones Docentes. *G.O.* Nº 38.890 de 13-3-2008.

2. Ciencia y Tecnología

Resolución Nº 011 del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, por la cual se dispone que los proyectos a ser financiados con aportes que realicen las Grandes Empresas, a ser ejecutados por los entes u organismos adscritos a este Ministerio, deben contar con la aprobación de las máximas autoridades de cada una de estas instancias para su inclusión en el sistema para Declaración y Control del Aporte-Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (SIDCAI). *G.O.* Nº 38.880 de 28-2-2008.

3. Régimen de los Juegos y Apuestas Lícitas: Casinos y Bingos (Permisos)

Resolución Nº DM/018 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, por la cual se ordena a la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles de abstenerse de expedir o renovar los permisos de instalación y licencias de funcionamientos para los Establecimientos de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles otorgada por dicha Comisión. *G.O.* Nº 38.892 de 17-3-2008.

VI. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. Régimen de protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables

A. Pesca y Acuicultura

Decreto Nº 5.930, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura. *G.O.* Nº 38.891 de 14-3-2008. (Véase *G.O.* Nº 5.877 Extraordinario de esa misma fecha).

B. Parques Nacionales

Resolución Nº 020 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, por la cual se prohíbe la construcción de nuevas infraestructuras dentro del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, salvo las que en ella se detallan. *G.O.* Nº 38.881 de 29-2-2008.

Resolución N° 021 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, por la cual se prorroga el lapso de suspensión de trámite y otorgamiento de nuevos contratos de concesiones para realizar dentro de la jurisdicción del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, actividades de tipo comercial, turísticas, recreacional y de servicios, salvo las excepciones que en ella se mencionan. *G.O.* N° 38.881 de 29-2-2008.

C. *Productos Forestales*

Resolución N° 125-A del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, por la cual se prorroga por un lapso de dos (2) años, la prohibición de aprovechamiento de recursos forestales; así como la tala y desforestación de vegetación alta, en los Municipios que en ella se indican. *G.O.* N° 38.842 de 3-1- 2008.

2. *Régimen de las Telecomunicaciones*

A. *Telefonía Residencial*

Resolución Conjunta N° DM/323 y DM/023 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio y para las Telecomunicaciones y la Informática, por la cual se establecen los Topes Tarifarios Máximos para el Servicio de Telefonía de Larga Distancia Internacional Residencial, prestado por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV). *G.O.* N° 38.842 de 3-1-2008.

B. *Telefonía Móvil*

Providencia N° 1147 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), por la cual se dicta la Reforma Parcial de la Providencia Administrativa contentiva de las condiciones bajo las cuales los Operadores de Servicios de Telefonía Móvil podrán ofrecer la facilidad de mensajería de texto, en los términos que en ella se indica. *G.O.* 38.897 de 27-3-2008.

C. *Datos y Firmas Electrónicas: Proveedores de servicios de certificación*

Providencia N° 025 del Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática, por la cual se establece bajo el esquema permitido por la vigente Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, la obligación por parte de los proveedores de servicios de certificación, tanto públicos como privados, de constituir y presentar una fianza de fiel cumplimiento que en ella se especifica. N° 38.898 de 28-3-2008.

3. *Régimen del Transporte y Tránsito*

A. *Transporte y Tránsito Terrestre: Licencia de conducir*

Resolución N° 020 del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura, por la cual se establece un nuevo formato de licencia de Conducir, con información adicional a la actual, contentivo de las debidas características, condiciones y elementos de seguridad que permitan evitar la falsificación o alteración de las mismas.

B. *Transporte y Tráfico Aéreo: Actividad aeronáutica*

Decreto N° 5.908 del Presidente de la República, mediante el cual se considera prioritaria la materia aeronáutica a los efectos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Creación de la Comisión Central de Planificación. *G.O.* N° 38.883 de 4-3-2008.